



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 230 -2015-A-MPMC-J**

Juanjuí, 01 de junio de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:**



**VISTO;** la Resolución de Alcaldía N° 226-2015-A-MPMC-J de la fecha, por la cual se da por concluida la designación del CPC Amancio Ruiz Saldaña, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6°, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Art. 20° en el inciso 17), establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2015-A-MPMC-J de la fecha, por la cual se da por concluida la designación del CPC Amancio Ruiz Saldaña, en el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por lo que, resulta necesario encargar dicha gerencia hasta la designación del Titular;

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D. S N° 005-90-PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepción y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Estando a las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 18 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal;

**Se Resuelve:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia a partir de la fecha a la funcionaria CPC Lucila Fernández Cachique, Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad**





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
Jr. Grau Nº 337 Telf. 546360

Provincial de Mariscal Cáceres, las funciones de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Corporación Edil, en tanto dure la designación del Titular, con retención de su actual cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; bajo responsabilidad funcional.



**Artículo Segundo.- DISPONER**, la correspondiente entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario a la funcionaria encargada, con arreglo a ley; bajo responsabilidad funcional.

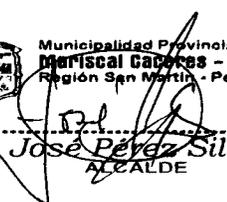


**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que la Funcionaria encargada ceñirá su accionar de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, y conforme a la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en cuanto les corresponde.



**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
  
-----  
José Pérez Silva  
ALCALDE